

# Nuevo modelo de justicia laboral en Querétaro



## Contexto local

La Reforma Laboral entró en vigor en Querétaro el 3 de noviembre del 2021

Para el primer trimestre del 2024:

**59%** de la población mayor de 15 años en Querétaro es económicamente activa

**97%** de la población económicamente activa (PEA) estaba trabajando:

**57%** hombres **43%** mujeres

**70%** personas trabajadoras subordinadas y remuneradas **22%** personas trabajadoras por cuenta propia

**6%** personas empleadoras **2%** personas no remuneradas

Durante el primer trimestre del 2024, el estado contaba con

**97,742** personas trabajadoras sindicalizadas

Los principales sectores de actividad económica en donde se concentra la población ocupada son:

**Industria manufacturera**  
**248,335** personas

**Comercio**  
**206,136** personas

**Servicios diversos**  
**131,941** personas

## Estadísticas para mayo del 2024

Asuntos individuales concluidos vía conciliación: **66%** en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral  
**81%** en el Centro Local de Conciliación Laboral

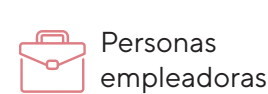
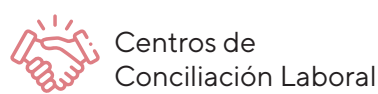
Demandas individuales presentadas y resueltas: **55%** en el Tribunal Federal Laboral  
**65%** en el Tribunal Local Laboral

La tasa de conciliación del Centro de Conciliación Laboral de Querétaro lo coloca en el **decimotercer** lugar a nivel nacional

Para mayo del 2024, Querétaro contaba con **18** personas conciliadoras a nivel local y **3** a nivel federal

## ¿Cuáles son los retos del nuevo modelo de justicia laboral en Querétaro?

Para que la Reforma Laboral en Querétaro sea implementada con eficacia, es indispensable que los actores clave colaboren activamente a través de:



Aplicar transversalmente los derechos humanos y la perspectiva de género en las acciones de los actores clave.

Difundir información en lenguaje ciudadano y sensibilizar al público sobre los beneficios y procedimientos del NMJL.

Garantizar que los operadores del NMJL estén adecuadamente capacitados en los principios de este modelo.

Implementar una actualización continua sobre criterios innovadores y normativa internacional relevante para capacitar a operadores, docentes y alumnado.

Contar con un presupuesto adecuado para la contratación y capacitación, con el objetivo de no repetir los errores y la dilación del sistema anterior.

Superar la resistencia al cambio en los sindicatos para adoptar prácticas más transparentes y democráticas, alineadas con los principios del NMJL.

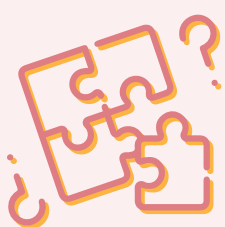


## Y, ¿qué pasa con las escuelas de derecho?

El NMJL es más que una reforma legal, un cambio cultural en la manera en que se entiende y practica el Derecho Laboral. En este sentido, es fundamental el rol de las escuelas de derecho (ED) para alcanzar la consolidación del NMJL.



Durante el ciclo escolar 2022-2023 había 45 escuelas de derecho en Querétaro con 5,977 estudiantes totales



## Las escuelas de derecho en Querétaro requieren:

- Modificar sus modelos de enseñanza en relación con el NMJL.
- Capacitar a sus docentes sobre los MASC, habilidades de negociación, comunicación asertiva, empatía y ética.
- Integrar una enseñanza teórico-práctica que tome en cuenta la realidad y necesidades de las juventudes dependiendo su contexto.
- Crear más oportunidades en instituciones públicas para que el alumnado realice su servicio social y adquiera experiencia práctica.
- Integrar en las plantillas docentes a profesionales que ya han sido formados y capacitados dentro del NMJL.
- Formar al estudiantado en los principios fundamentales del NMJL, tales como la conciliación, la oralidad, los derechos humanos y perspectiva de género.
- Promover una formación que no se enfoque únicamente en el conflicto técnico-jurídico, sino en la resolución integral de problemáticas en el ámbito laboral.

Fuente: Elaborado por el CEEAD con información del INEGI y la STPS para el proyecto *Escuelas de Derecho como actores clave para la implementación del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en México*.

La financiación es proporcionada por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en virtud del acuerdo de cooperación número IL-35868-2175K. El cien por ciento de los costos totales del proyecto se financia con fondos federales. Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos u organizaciones implica el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.